



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA



PUEBLO DE
CHEPICA

DECRETO ALCALDICIO N° 165 -

CHEPICA, 08 FEB 2021

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio N° 124, del 01 de febrero de 2021. mediante el cual, entre otras materias, se fijó el horario del comercio establecido, ambulante y servicio de delivery, entre el 01 y el 14 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive.
2. Que, lo dispuesto en el decreto alcaldicio singularizado en el CONSIDERANDO anterior, necesariamente debe ajustarse a las disposiciones contenidas en la Resolución Exenta N° 591, del MINSAL, que dispone medidas sanitarias por brote COVID-19 y dispone Plan Paso a Paso.
3. La necesidad de dejar sin efecto en todas sus partes, el Decreto Alcaldicio N° 124, del 01.02.2021, singularizado en el CONSIDERANDO 1. de este decreto.

VISTOS:

Lo consagrado en la Constitución Política de la República; Lo establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo consagrado en la Resolución N° 591, del MINSAL y sus modificaciones posteriores; Lo dispuesto en la Resolución N° 7, del 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen N° 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; El Decreto Alcaldicio N° 846, del 23.04.2020, mediante el cual asume el cargo de Alcalde don Patricio Cepeda Santibañez; Lo consagrado en el inciso cuarto y final del artículo 12°, artículos 56° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **DEJESE sin efecto, en todas sus partes,** el Decreto Alcaldicio N° 124, del 01 de febrero de 2021. mediante el cual, entre otras materias, se fijó el horario del comercio establecido, ambulante y servicio de delivery, entre el 01 y el 14 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive.
2. Remítase del presente Decreto Alcaldicio a Administración Municipal, Control Interno y a la Unidad de Rentas Municipales para conocimiento y publíquese copia del presente decreto alcaldicio en la pagina web municipalidadchepica.cl y difúndase a través del programa radial municipal, para conocimiento de la comunidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



WILSON DUARTE RABELLO
Secretario Municipal
Ministro de Fe

PCS/WDR.

Distribución:

- Indicada.
- Archivo Oficina de Partes.



PATRICIO CEPEDA SANTIBAÑEZ
Alcalde